BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019 y julio de 2020

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA N°022-2020-GRA/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DESDE EL C.P. BUENAVISTA ALTA HASTA EL CASERIO MOJON, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - CASMA - ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO 2300282

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia
La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante
Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2].

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL
RUC Nº	:	20530689019
Domicilio legal	:	Campamento Vichay s/n (ex sede CTAR Ancash – Independencia - Huaraz.
Teléfono:	:	(043) 429998
Correo electrónico:	:	Processos_regionancash@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DESDE EL C.P. BUENAVISTA ALTA HASTA EL CASERIO MOJON, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - CASMA - ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO 2300282.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[3]

El valor referencial asciende a **S/ 45,196,716.69 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 69/100 SOLES),** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites[4]	
	Inferior	Superior
S/ 45,196,716.69 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 69/100 SOLES)	**S/ 40,677,045.03 (Cuarenta Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Cuarenta y Cinco con 03/100 soles)**	**S/ 49,716,388.35 (Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta Y Ocho con 35/100 Soles)**

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Memorándum N°0376-2020-GRA-GRAD de fecha 30 de Setiembre del 2020.

[3] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[4] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, eestos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia Regional N°0246-2020-GRA-GRI de fecha 29 de Setiembre del 2020.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	MENOR A 8 UIT

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **540 (QUINIENTOS CUARENTA)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Unidad de Tesorería
Recoger en	:	Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Advertencia
Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de urgencia Nº 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia Nº 015-2019 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto. - Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[5] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[8].

i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).

m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[9].

n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.

o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[10].

q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el*

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[9] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[10] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - Campamento Vichay S/n (Ex Sede Central CTAR Ancash) – Independencia – Huaraz.

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante
Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (TREINTA) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

"Año de la Universalización de la Salud"

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DESDE EL C.P. BUENAVISTA ALTA HASTA EL CASERIO MOJON, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - CASMA - ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO 2300282

GERENCIA REG. DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS GOB. REG. DE ANCASH

HUARAZ, SETIEMBRE DE 2020

"Año de la Universalización de la Salud"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Ubicación	**El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:**
Distrito	**: BUENA VISTA**
Provincia	**: CASMA**
Departamento	**: ANCASH**
Región	**: ANCASH**
Nombre del PIP	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DESDE EL C.P. BUENAVISTA ALTA HASTA EL CASERIO MOJON, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - CASMA - ANCASH
Código Único	**N° 2300282**
Expediente Técnico aprobado mediante	**Resolución Gerencial Regional N° 0246-2020-GRA/GRI**
Fecha de aprobación	**29.09.2020**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DESDE EL C.P. BUENAVISTA ALTA HASTA EL CASERIO MOJON, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - CASMA - ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO 2300282.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Dicho proyecto tiene por finalidad la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios, mediante el mejoramiento del servicio de transitabilidad, beneficiando directamente a la población del centro poblado de Buena Vista, Caserio Mojón, Distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma – Ancash.

Por lo expuesto anteriormente con este proyecto, se materializa los requerimientos de la población, para así mejorar las condiciones de vida con la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DESDE EL C.P. BUENAVISTA ALTA HASTA EL CASERIO MOJON, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - CASMA - ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO 2300282.**

3. ANTECEDENTES

El 24 de diciembre de 1897 se crea el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de Diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de Transportes y Comunicaciones.

Con Ley N° 27791 de fecha 25 de Julio del 2002 se promulga la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes Y Comunicaciones.

Mediante Ley del 5 de abril de 1935, el distrito de Buenavista Alta fue creado, en el gobierno del presidente Oscar R. Benavides.

La Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, con 80 años de creación, y siendo una de sus funciones y competencias el sistema vial local, ha venido trabajando gradualmente en la construcción de nuevas vías hacia las localidades más apartadas del distrito.

El tramo de la carretera que va desde el C.P. Buenavista Alta – Caserío Mojón, carece de asfalto, obras de arte y drenaje. Debido a la pendiente, en épocas de lluvia se forman charcos de agua, lodo y barro que originan la proliferación de zancudos y otros insectos que son causantes de las diferentes enfermedades de la piel. Además de ello en épocas secas, los vehículos levantan grandes cantidades de polvo, lo cual viene provocando enfermedades de tipo respiratorio (Bronco Pulmonar), constituyéndose así en un foco infeccioso para la población más cercana a esta vía.

El tramo C.P. Buenavista Alta – Caserío Mojón es una vía carrozable de mediano flujo vehicular. En la visita a la zona se ha constatado la existencia de lodo, baches y desmonte (en épocas de lluvias); polvo (en épocas secas). También se observó que la vía es un acceso muy importante para la integración comercial entre la Ciudad de Casma y el distrito de Buenavista Alta y los sectores afectados (C.P. Buenavista Alta, La Empedrada, El Olivar, Poyor, Huanchuy, La Hoyada, Cunca, Rumipallana, San Lorenzo de Unto y Mojón), por el cual se tendría una vía muy importante de acceso

directo de la zona urbana del distrito Buenavista Alta a través de la Carretera Panamericana, reduciéndose los costos operacionales vehiculares y el ahorro efectivo de tiempo.

El distrito de Buenavista Alta tiene diversos problemas identificados, principalmente de acceso vial en las periferias del distrito, habiendo priorizado así mejorar las condiciones de las vías de acceso de las comunidades del distrito. Este problema vial afecta principalmente a la zona urbana marginal del distrito y también a las familias que habitan en zonas aledañas a la vía en estudio, puesto que las economías que prevalecen en estos sectores son del comercio, agricultura, servicios en general para poder integrarse directamente con los distritos de Buenavista Alta. También se requiere impulsar el turismo, por encontrarse hermosos espacios para la recreación y esparcimiento familiar, esto también implica mejorar la calidad de vida de la población afectada, ya que se tiene las condiciones apropiadas para generar economías locales en el ámbito del área afectada.

El gobierno regional de ancash acorde con las funciones de su competencia en el sector transportes y su Plan de Desarrollo Local Concertado, tiene como objetivo unir las localidades alejadas del distrito mediante vías de acceso, así como ejecutar su operación y mantenimiento, posibilitando el acceso y la transitabilidad entre las localidades, con la finalidad de mejorar la dinámica económica y la calidad de vida de la población, por lo que la Municipalidad Distrital de Buenavista, está buscando el Financiamiento ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) de este Proyecto de inversión con la denominación: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DESDE EL C.P. BUENAVISTA HASTA EL CASERIO MOJON, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA - CASMA – ANCASH.

4. OBJETIVOS

Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DESDE EL C.P. BUENAVISTA ALTA HASTA EL CASERIO MOJON, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - CASMA - ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO 2300282.**

OBJETIVOS GENERALES:

El objetivo del estudio es el mejoramiento de las vías de transporte para que reúnan las condiciones óptimas de transitabilidad y seguridad para los usuarios, que propicie el desarrollo de los distritos, el intercambio comercial y el enlace directo en el Distrito De Buenavista Alta – Casma - Ancash.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

El proyecto tiende a alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar el desarrollo de proyectos integrantes, aprovechando los recursos naturales potenciales explotables, favoreciendo el desarrollo de las poblaciones beneficiadas con el proyecto.
- Incrementar el desarrollo socioeconómico de los pueblos beneficiarios, facilitando el acceso a nuevos mercados y propiciar la integración cultural de la población mediante la integración vial.
- Reducir el tiempo y los costos de transporte en el comercio de los productos con los demás centros poblados del distrito, provincia y la región.
- Generar empleo directo mediante las obras de construcción de la vía.
- Promover y organizar en forma sostenida el mantenimiento de las vías mejoradas, fortaleciendo la necesidad de contar con una vía transitable durante todo el año.

5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DESDE EL C.P. BUENAVISTA ALTA HASTA EL CASERIO MOJON, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - CASMA - ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO 2300282,** cuenta con las siguientes características:

5.1 UBICACIÓN POLITCA DEL PROYECTO:

Departamento : ANCASH

"Año de la Universalización de la Salud"

Provincia : CASMA
Distrito : BUENA VISTA ALTA

Gráfico N° 01: Ubicación del área de estudio del proyecto

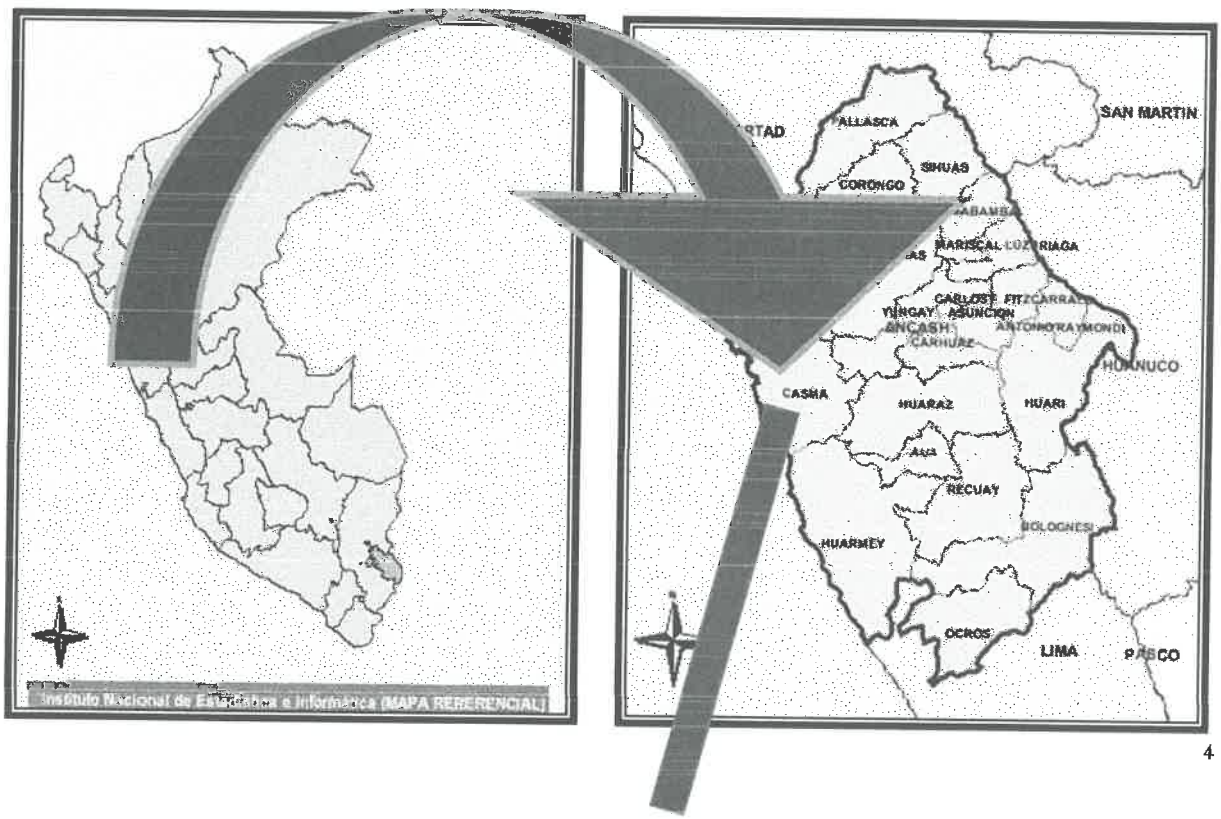


UBICACIÓN DEL DPTO. DE ANCASH

ESTUDIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DESDE EL C.P. BUENAVISTA ALTA HASTA EL CASERIO MOJON, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA - CASMA - ANCASH

Fuente: Instituto Geográfico Nacional 2009

Gráfico N° 02: Ubicación del proyecto





5.2 UBICACIÓN GEOGRAFICA

El Tramo: el C.P. Buenavista alta hasta el caserío mojón L=22+940.55. km

El punto inicial del Camino se encuentra ubicado en el C.P Buenavista Alta cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

Este	:	807238.43
Norte	:	8956638.87
Cota	:	228.00 m.s.n.m.

El punto final se encuentra a 22+940.55 Km. en el Caserío Mojón con cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

Este	:	822982.04
Norte	:	8967190.88
Cota	:	1090 m.s.n.m.

5.3 CARACTERISTICAS GENERALES

A. POBLACION Y ZONA AFECTADA:

Es el área donde está la población afectada, comprende a los AA.HH, urbanizaciones y/o sectores que están dentro del área de influencia de la zona del proyecto, así como también a la población en general de la ciudad de Buenavista Alta.

En nuestro caso, se está considerando todos los habitantes de los sectores correspondientes: C.P. Buenavista Alta, La Empedrada, El Olivar, Poyor, Huanchuy, La Hoyada, Cunca, Rumipallana, San Lorenzo de Unto y Mojón, del Distrito de Buenavista Alta, que está ubicado en la Provincia de Casma, Región Ancash, que es donde se localiza la Unidad Productora del servicio que ofrecerá la carretera a intervenir. La población estimada para el área de influencia en el año 2015 es el siguiente.

"Año de la Universalización de la Salud"

B. CARACTERISTICAS FISICAS, ECONOMICAS, SOCIO-CULTURALES DEL AREA DE ESTUDIO:

El área de estudio es la zona urbana del Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, el cual tiene las siguientes características físicas, económicas, socioculturales:

1. ASPECTOS GEOGRÁFICOS

Entre los principales aspectos geográficos tenemos:

- ✓ **Extensión:** 476.62 km²
- ✓ **Altitud:** El distrito, se encuentra ubicado a 216 m.s.n.m.
- ✓ **Límite:**

  Por el Norte con: Provincia del Santa

  Por el Este con: Provincia de Yungay

  Por el Oeste con: El Distrito de Casma (Provincia de Casma)

  Por el Sur con: Distrito de Yautan (Distrito de Buenavista Alta)
- ✓ **Clima:** En el valle de Casma encontramos el clima que se llama SIEVERS "SUB TROPICAL DESERTICO". En efecto, esta zona está refrescada por la corriente marina llamada "CORRIENTE DEL PERU", así el calor es un poco menor que el que corresponde a su baja altitud geográfica.

  Por eso el clima es cálido pero suave y sano: No baja de 13ºC ni sube de 31°C, puede darse como temperatura media de 22ºC.

  La temperatura, como se advierte es relativamente uniforme, Confirmándolo, anotamos que las medidas de máxima temperatura han oscilado entre 24 y 31 grados centígrados a la sombra. Llegando a veces el termómetro a marcar los 31 ºC.
- ✓ **Geomorfología:** Se realizó la evaluación geológica del área en estudio, esta evaluación tuvo por objetivo conocer las características geomorfológicas, litoestratigráficas y estructurales con la finalidad de identificar la presencia de acuíferos subterráneos.

  Tiene un relieve fundamentalmente ondulado y occidente, en la sección de costa, y quebrado al oriente, por la vertiente occidental de la cordillera Negra. Más de la mitad de su territorio es desértico, a pesar de estar regado por los ríos Casma y Sechín. El primero, y más importante, se origina en los desagües de las lagunas de Torocacha, Rachacocha y Palmococha, momento en que recibe los nombres de Pira y Grande. A partir de la confluencia del Yaután, se le conoce con el nombre de Casma. Fluye en dirección E-0, hasta desembocar en el Pacifico, después de recibir, 1 O km antes, los aportes del río Sechín. Su lecho sumamente permeable, hace que sus aguas se filtren absorbiendo por completo su corriente durante los meses de verano.
- ✓ **Aspectos Hidrográficos:** El valle de Casma se encuentra irrigado por las aguas de dos Ríos: El río Casma, se origina en las faldas de la cordillera negra, a la altura de las lagunas Teclio, Mangan y Shaullan a unos 4 800 m.s.n.m. La cuenca del río Casma tiene una longitud de aproximadamente 100 km. El río empieza su curso con el nombre de río Pira, luego toma el nombre de río Chacchan al recibir otros afluentes hasta Pariacoto (Provincia de Huaraz), donde recibe las aguas del río Cochabamba (también llamado rio Akrum).

  Desde ahí corre hasta Yaután, donde junta sus aguas con el río Yaután a la altura de Poctao, tomando el nombre de río Grande o río Casma hasta la altura de la ciudad de Casma (Veta Negra),

recibiendo el aporte del río Sechín o río Loco, tomando el nombre de río Tabón hasta que desemboca algo al norte del Puerto Casma en

el Pacífico. Es un río torrentoso en los meses de verano, su curso es pendiente y de régimen irregular, permanece seco por temporadas.

El rio Sechin, es un río de régimen irregular, permanece seco por largas temporadas, aumentando su caudal solo cuando es temporada de lluvia en la sierra, por esta razón se le conoce como "Río Loco", desemboca en el río Casma.

- ✓ **Humedad Relativa:** Tiene rangos de 43% a 79%, es decir, que tiene una variación y distribución anual bastante des uniforme.
- ✓ **Suelos:** Se ha realizado el estudio de mecánica de suelos, encontrándose que en la zona de proyecto es un terreno normal y que en la zona proyectada para el reservorio es terreno rocoso con conglomerado.
- ✓ **Nivel freático del suelo:** De acuerdo al estudio de suelo realizado, en el área de estudio no se ha encontrado nivel freático.
- ✓ **Infraestructura vial y medios de transporte:** Se accede al área de estudio por una vía de acceso siguiente:

DE	A	KM	Tiempo	Medio de transporte	Tipo de vía
Casma	Buenavista Alta	14	18min	Vehículo diario	Carretera Asfaltada

- ✓ **Riesgos que podrían perjudicar la adquisición y/o movilización de los recursos**

Según las características de la vía, entre Huaraz y la zona del proyecto, se aprecian potencialmente, áreas y sectores puntuales que constituyen o determinan algún riesgo en el normal tránsito vehicular de materiales a esta zona, considerándose que los riesgos de transporte están condicionados por lo siguiente:

+ Cruce de centros poblados y Caserío es campesinas

+ Cruce de ríos/ quebradas (puentes y/o pontones)

RIESGOS PARA LA MOVILIZACIÓN DE MATERIALES PARA EJECUCION DEL PROYECTO

ITEM	RIESGO A LA CARRETERA	RIESGO AL MEDIO SOCIOAMBIENTAL	PRINCIPALES ELEMENTOS IMPACTABLES	PROBABILIDAD DE AFECTACIÓN
Cruce en centros poblados y Caserío es campesinas	Baja y Media	Baja	Viviendas e integridad física de la población, Cultivos dispersos y vegetación arbustiva en laderas	Baja
Cruce en ríos, quebradas (puentes y/o pontones)	Baja	Baja	Infraestructura vial.	Baja

2. DINAMICA SOCIAL

- ✓ **Población Distrital de Buenavista Alta:**

La población distrital de Buenavista Alta para el año 2007, según Censos Nacionales 2007 XI de Población y VI de vivienda, asciende a un total de 3937 habitantes donde los varones tienen mayor

representación (53%) lo que indica la disponibilidad futura de recursos humanos, garantizando también la disponibilidad futura de recursos humanos en esta zona del proyecto.

POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SIVIA, SEGÚN GÉNERO

Población censada	Cifras Absolutas	%
Hombres	2088	53
Mujeres	1849	47
Total	3937	100

Fuente: INEI, CPV 2007

✓ **Nivel de pobreza de la población:**

El mapa de pobreza presentado por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social-FONCODES, pone en evidencia que la población del distrito de Buena Vista Alta y en consecuencia en el área de intervención del Proyecto se encuentra en el estrato pobre y menos pobre (Quintil 2).

Dpto./Prov. /Dist	Población 2007	% poblac. rural	Quintil índice de carencias 1/	% población sin: Agua	Desag. /letrin.	Electricidad	Tasa analfab. mujer	% niños 6-12 años	Tasa desnutr. niños 6-9 años
TOTAL/Perú	27,428,169	24%		23%	17%	24%	11%	28%	22%
DPTO. ANCASH	1,063,459	36%	3	20%	25%	20%	19%	27%	27%
PROV. CASMA	42388	30%	3	11%	10%	20%	14%	25%	16%
DIST. BUENA VISTA ALTA	3937	74%	2	37%	0%	30%	29%	26%	26%

Fuente: Mapa de pobreza FONCODES 2006 actualizado al CENSO 2007

✓ **Índice de Desarrollo Humano**

Por otro lado, el índice de desarrollo humano (IDH), el distrito de Buena Vista Alta está en los niveles de 0.3554 y se ubica en el lugar 694 del ranking de distritos en el ámbito nacional, un índice menor a la de la provincia (0.4800) y la diferencia se incrementa si lo comparamos con el promedio nacional (0.5976).

PERU: INDICE DE DESARROLLO HUMANO A NIVEL NACIONAL, A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL 2007

INDICADORES		PROVINCIA DE CASMA	DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA
Indice de desarrollo humano	IDH	0.4800	0.3554
	Ranking	42	694
Esperanza de vida al nacer	Años	77.26	76.99
	Ranking	13	72
Pob. Con Sec. Completa	%	55.23	38.22
	Ranking	72	1152
Años de educación	%	8.14	5.35
	Ranking	58	1330
Ingreso per cápita	N.S	666.30	441.3
	Ranking	30	660

Fuente: PNUD – INEI 2007

El IDH es un indicador resumen del desarrollo humano y a la vez mide el progreso medio de un país, región, provincia y distrito.

El Índice de Desarrollo Humano del distrito de Buena Vista Alta (0.3554), lo ubica en la escala de IDH BAJO (0,0 :5 IDH < 0,4999), lo que evidencia que los niveles de desarrollo de las capacidades básicas de las personas como el ingreso, logro educativo, longevidad de la población, etc. se encuentran por debajo en comparación con el resto de los distritos del país.

ESCALA DE PUNTUACION DEL INDICE DE DESARROLLO HUMANO

NIVELES DE IDH	RANGO
IDH alto	0.8000 a 1.000
IDH mediano - alto	0.7000 a 0.7999
IDH mediano - medio	0.6000 a 0.6999
IDH mediano - bajo	0.5000 a 0.5999
IDH bajo	0.0000 a 0.4999

Fuente: PNUD Perú: Índice de Desarrollo Humano Distrital 2007 RECOPILADO DEL PDSC-BUENA VISTA AL TA

"Año de la Universalización de la Salud"

3. ACTIVIDADES ECONOMICAS

✓ **Agricultura:**

La actividad agrícola, se constituye como eje económico principal donde se desarrolla aun en forma rudimentaria en la sierra, seleccionándose los cultivos por pisos ecológicos, siendo la producción utilizada para el autoconsumo con un excedente que es comercializado a la capital, donde destaca por la producción de papa, maíz, quinua y chocho.

Actividad Agricola	
Nombre Común	Nombre Científico
Papa	*Solanum tuberosum*
Quinua	*Chenopodium quinoa*
Maiz	*Zea mays*
Trigo	*Triticum Aestivum*
Chocho	*Lupinus mutabilis*

✓ **Pecuaria.**

La actividad pecuaria, se constituye como eje económico provincial. Su relieve configura un espacio accidentado con diversidad de picos ecológicos y recursos naturales aptos para dichas actividades. Sus suelos son usados fundamentalmente para la agricultura y la ganadería del total de su superficie física el 60.6%' son aptos para su desarrollo. En esta actividad los productos más representativos de su producción y comercialización son el Ganado Vacuno, Ganado Lanar, Ganado ovino, Ganado Equino, porcino, caprino y animales menores a mayor y menor escala de producción.

Actividad Pecuaria	
Nombre Común	Nombre Científico
Toro	*Bos taurus*
Vaca	*Bos primigenius taurus*
Caballo	*Equus ferus caballus*
Burro	*Equus asinus*
Oveja	*Ovis aries*
Cabra	*Serranus cabrilla*
Cerdo	*Sus scrofa*
Gallina	*Gallus gallus domesticus*
Codorniz	Coturnix coturnix
Cuy	*Cavia porcellus*
Conejo	*Oryctolagus cuniculus*
Pato	*Anas platyrhynchos*
Pavo	*Meleagris gallopavo*
Gallinas	*Gallus gallus*

✓ **Comercial.**

La actividad comercial está circunscrita a los mercados de la localidad de Buena Vista, con la venta principalmente de papas, quesos de tipo fresco y paria, los cuales son muy cotizados, también se venden ganado para camal, que son comprados por acopiadores intermediarios. En la localidad se encuentran pequeñas bodegas de abastos donde se expenden productos de pan llevar, tales como: fideos, leche, arroz, azúcar, aceite y pollo, etc.

"Año de la Universalización de la Salud"

✓ **Población económicamente activa**

La población económica distrital representa el 37.08% del total de la población, mientras que la población económica que se encuentra desocupada y en busca de trabajo es el 2.79% del total de la población. Por Tanto, la PEA total es del 39.87% del total de la población. Sin embargo, la mayoría de la población (60.13%) son considerados población no PEA.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

Categoría	Casos	%	Acumulado %
PEA Ocupada	1290	37.08%	37.08%
PEA Desocupada	97	2.79%	39.87%
No PEA	2092	60.13%	100.00%
Total	3479	100.00%	100.00%

Fuente: INEI, CPV 2007

POBLACIÓN OCUPADA DE 6 Y MÁS AÑOS DE EDAD

PEA ocupada según rama de actividad económica	Casos	%
Agric., ganadería, caza y silvicultura	1033	80.1
Pesca	2	0.2
Explotación de minas y canteras	8	0.6
Industrias manufactureras	23	1.8
Suministro de electricidad, gas y agua	1	0.1
Construcción	25	1.9
Comercio	45	3.5
Venta, mant.y rep. veh.autom.y motoc	2	0.2
Hoteles y restaurantes	8	0.6
Trans., almac. y comunicaciones	32	2.5
Intermediación financiera		
Activid.inmobil., empres. y alquileres	16	1.2
Admin.púb. y defensa; p. segur.soc.afil	46	3.6
Enseñanza	19	1.5
Servicios sociales y de salud	6	0.5
Otras activ. serv.comun.soc y personales	7	0.5
Hogares privados con servicio doméstico	6	0.5
Organiz. y órganos extraterritoriales		
Actividad económica no especificada	11	0.9
Total	1290	100

Fuente: INEI, CPV 2007

4. CARACTERISTICAS SOCIALES

✓ **Servicios básicos.**

Agua.

El abastecimiento de agua potable dentro de las viviendas es realmente escaso en el distrito, el mayor abastecimiento es mediante red pública dentro de la vivienda en un 83.69%.

ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS VIVIENDAS

Viviendas con abastecimiento de agua	Casos	%
Red pública dentro de la vivienda	436	83.69%
Red pública fuera de la vivienda pero dentro de la edificación	85	16.31%
Total	521	100.00%

Fuente: INEI, CPV 2007

Desagüe

El abastecimiento de desagüe y/o alcantarillado dentro de las viviendas es realmente escaso en el distrito, el mayor abastecimiento es mediante pozo ciego o negro / letrina en un 85.34%, por el cual sin el debido cuidado mantenimiento potabilización de este preciado recurso, se originan enfermedades de todo tipo.

PRESENCIA DE ENFERMEDADES SEGÚN PUESTO DE SALUD DE BUENAVISTA ALTA

	Enfermedades	Niños		Adultos	
		Cant.	%	Cant.	%
1	Diarreicas	66	20	59	19
2	Infecciones	65	20	60	19
3	Parasitosis	45	14	40	13
4	Tuberculosis	34	10	34	11
5	A la Piel	32	10	28	9
6	A los ojos	22	7	20	6
7	Dermatitis y Eczema	18	6	28	9
8	Enfermedades debidas a protozoarios	18	6	21	7
9	Micosis	15	5	9	3
10	Traumatismo de la cabeza	12	4	10	3
	Total	327	100	309	100

FUENTE: CENTRO DE SALUD BUENAVISTA AL TA

Estas enfermedades que tienen una incidencia significativa en el área de estudio, en gran parte son consecuencia de un escaso acceso de la población a servicio de agua potable y saneamiento, así como a bajos niveles de educación sanitaria que en conjunto generan un consumo de agua de mala calidad, la falta de la higiene en el hogar, inadecuado uso y tratamiento del agua en el hogar, consumo de agua no tratada, inadecuada limpieza y mantenimiento de los escasos servicios higiénicos con las que cuentan. A todo ello se suma la creciente pobreza de la población que influye negativamente en sus niveles de nutrición creando condiciones para niveles altos de morbilidad infantil.

Educación.

Según el INEI – 2007, en el distrito de Buenavista Alta tiene un mayor porcentaje aquellos que tienen de 6 a 11 años de 45.45%, tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente.

NIVEL DE ESTUDIOS ALCANZADOS POR LA POBLACIÓN DISTRITAL

Asistencia al sistema educativo regular (6 a 24 años)	Casos	%
De 6 a 11 años	434	45.45%
De 12 a 16 años	402	42.09%
De 17 a 24 años	119	12.46%
Total	955	100.00%

Fuente: INEI, CPV 2007

5. VIA DE ACCESO

La accesibilidad desde la capital hacia el lugar del Proyecto denominado Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Carretera desde el C.P. Buenavista alta hasta el Caserío Mojón, Distrito de Buenavista Alta - Casma - Ancash es el Siguiente:

DESDE	HASTA	DISTANCIA (Km)	TIEMPO (Hora)	MEDIO DE TRANSPORTE	ESTADO

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima	Huaura	140.00	2h 30 min	Vehículos Ligeros y Pesados	Buena
Huaura	Huarmey	151.00	1h 59min	Vehículos Ligeros y Pesados	Buena
Huarmey	Casma	82.80	1h 06min	Vehículos Ligeros y Pesados	Buena
Casma	Buenavista Alta	13.50	29min	Vehículos Ligeros y Pesados	Buena
TOTAL		387.30	5h 24 min		

Fuente: Elaboración propia

La accesibilidad a los Tramos Intervinientes del Proyecto es el Siguiente:

N°	PROGRESIVAS	ACCESOS	LADO	FOTOGRAFIA
01	5+327	C.P. EL OLVIAR	IZQUIERDO/DERECHO	
02	10+000	C.P. HUACHUY	IZQUIERDO/DERECHO	
03	11+900	CASERIO DE CUNCA	IZQUIERDO/DERECHO	
04	17+655	C.P. RUMIPALLANA	IZQUIERDO/DERECHO	
05	20+782	C.P. SAN LORENZO DE UNTO	IZQUIERDO/DERECHO	
06	23+161	CASERIO DE MOJON	IZQUIERDO/DERECHO	

6. DESCRIPCION DEL PROYECTO

6.1. METAS DEL PROYECTO

DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS PROGRAMADAS

Construcción de la Carretera desde C.P. Buenavista Alta hasta Caserío Mojón en un tramo de 22+940.55Km, con las siguientes características:

- **OBRAS PROVISIONALES: CONFORMADA POR:**

Item	Descripción
01.01	OBRAS PROVISIONALES
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES
01.01.01.01	CAMPAMENTO DE OBRA
01.01.01.02	CERCO DE PROTECCION
01.01.01.03	CARTEL DE OBRA CON BANNER (GIGANTOGRAFIA) Y BASTIDORES DE MADERA
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES
01.01.02.01	INSTALACIÓN DE AGUA PARA EL CAMPAMENTO DE OBRA
01.01.02.02	INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA CAMPAMENTO DE OBRA
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA
01.01.03.02	FLETE TERRESTRE
01.01.03.03	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR
01.01.03.04	TRAZO, Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO
01.01.03.05	REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO

- **SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA: CONFORMADA POR:**

Item	Descripción
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y
01.02.01.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
01.02.01.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
01.02.01.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA
01.02.01.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD
01.02.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS
01.02.01.06	CAPACITACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA
01.02.02	VARIOS
01.02.02.01	PLACA RECORDATORIA DE OBRA DE ACRÍLICO DE 0.45 x 0.55 SEGÚN DISEÑO
01.02.02.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA

- **MOVIMIENTOS DE TIERRAS: CONFORMADA POR:**

Item	Descripción
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.03.01	CORTE DEL TERRENO EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA
01.03.02	CORTE ROCA SUELTA (PERF. Y DISP.)
01.03.03	EXCAVACIÓN, DESQUINCHE Y PEINADO DE TALUDES EN ROCA SUELTA
01.03.04	CORTE ROCA FIJA (PERF. Y DISP.)
01.03.05	EXCAVACIÓN, DESQUINCHE Y PEINADO DE TALUDES EN ROCA FIJA
01.03.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO
01.03.07	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO
01.03.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA

✓ El talud de corte y conformación de terraplenes será de acuerdo al siguiente cuadro siguiente:

Talud de corte	Según tipo de terreno (V:H)
Suelos Limoarcilloso o Arcilla	TS=1: 1, RS=1:4, RF=1.8
Talud de relleno	Según tipo de terreno (V:H)
Suelos diversos compactados	1 : 1.5

- **PAVIMENTOS: CONFORMADA POR:**

Item	Descripción
01.04	PAVIMENTOS FLEXIBLE E=2"
01.04.01	SUB RASANTE
01.04.01.01	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE
01.04.02	PAVIMENTO FLEXIBLE E=2"
01.04.02.01	SUB BASE GRANULAR E=8"
01.04.02.02	BASE GRANULAR E=6"
01.04.02.03	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA
01.04.02.04	CARPETA ASFÁLTICA ENCALIENTE E = 2"
01.04.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA
01.04.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR - SUB BASE
01.04.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR - BASE

✓ Pavimento con Carpeta Asfáltica en caliente MC-30 de E = 2" en un área total de 174,871.50m2, asentada sobre una Base Granular de E=0.15m, sub base granular de E=0.20m, con imprimación asfáltica para pavimento.

✓ La via será de Dos carriles con ancho de 3.00 m, bermas a ambos lados de la via de 0.50m, quedando una plataforma total de 6.00m, de Pavimento flexible con carpeta asfáltica emulsificador de 2" (5.0 cm) de espesor incluye la Construcción sobreanchos en zonas de curvas.

- **CUNETAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2: CONFORMADA POR:**

Item	Descripción
01.05.01	CUNETAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2
01.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.05.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
01.05.01.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO
01.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.05.01.02.01	CUNETAS LONGITUDINALES EN TIERRA SUELTA
01.05.01.02.02	CUNETAS LONGITUDINALES EN ROCA FIJA
01.05.01.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE TERRENO
01.05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
01.05.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
01.05.01.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2
01.05.01.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO
01.05.01.04	SELLADO DE JUNTAS
01.05.01.04.01	JUNTAS DE CONTRACCIÓN E=1/2", H=2"
01.05.01.04.02	JUNTAS DE DILATACIÓN EN LOSA E = 1", H = 0.15 M

✓ Construcción 6,360.00 ml de cunetas de concreto de Fc=175 kg/cm2 de 0.5m de ancho x 0.35m de profundidad en tierra suelta. Y Construcción 7,150.00 ml de cunetas de concreto de Fc=175 kg/cm2 de 0.5m de ancho x 0.35m de profundidad en roca fija.

- **ALCANTARILLA TIPO MARCO: CONFORMADA POR:**

Item	Descripción
01.05.02	ALCANTARILLA TIPO MARCO
01.05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.05.02.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO
01.05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.05.02.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL
01.05.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO MANUAL
01.05.02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA
01.05.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
01.05.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO F'C = 140KG/CM2
01.05.02.03.02	EMBOQUILLADO DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 + 30% PM
01.05.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
01.05.02.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2
01.05.02.04.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2
01.05.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ Se proyecta la construcción de 8.0 und. De alcantarilla tipo marco de sección 1.00 x0.50 tipo I, de concreto de 210 kg/cm2, 92.0 und. De alcantarilla tipo marco de sección 0.50 x0.50 tipo II, de concreto de 210 kg/cm2 y 01.0 und. De alcantarilla tipo marco de sección 1.00 x1.00 tipo III, de concreto de 210 kg/cm2.

- **BADEN: CONFORMADA POR:**

Item	Descripción
01.05.03	BADEN
01.05.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.05.03.01.01	DESVÍO DE AGUA PROVISIONAL
01.05.03.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO
01.05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.05.03.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL
01.05.03.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA
01.05.03.02.03	SUB BASE GRANULAR E=8"
01.05.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
01.05.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
01.05.03.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2
01.05.03.03.03	EMBOQUILLADO DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 + 30% PM
01.05.03.04	SELLADO DE JUNTAS
01.05.03.04.01	JUNTAS DE DILATACIÓN EN LOSA E = 1", H = 0.15 M

- ✓ Se proyecta la construcción de 14.0 und. De baden con concreto de 210 kg/cm2, De 25.00 m. de long. y ancho de 8.00 m, 03.0 und. De baden con concreto de 210 kg/cm2, De 50.00 m. de long. y ancho de 8.00 m

- **BADEN CON ALIVIADERO: CONFORMADA POR:**

Item	Descripción
01.05.04	BADEN CON ALIVIADERO
01.05.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.05.04.01.01	DESVÍO DE AGUA PROVISIONAL
01.05.04.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO
01.05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.05.04.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL
01.05.04.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA
01.05.04.02.03	SUB BASE GRANULAR E=8"
01.05.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
01.05.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
01.05.04.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2
01.05.04.03.03	EMBOQUILLADO DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 + 30% PM
01.05.04.03.04	EMPEDRADO DE VIAS CON CANTO RODADO DE 4"CON MORTERO 1:4
01.05.04.03.05	DRENAJE EN MUROS DE SOSTENIMIENTO
01.05.04.04	SELLADO DE JUNTAS
01.05.04.04.01	JUNTAS DE DILATACIÓN EN LOSA E = 1", H = 0.15 M

- ✓ Se proyecta la construcción de 02.0 und. De baden con aliviadero de mampostería de piedra F'c=175Kg/cm2 + 30%PM, De 25.00 m. de long. y ancho de 8.00 m,

- **MURO DE CONTENCION: CONFORMADA POR:**

Item	Descripción
01.05.05	MURO DE CONCRETO CICLOPEO
01.05.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.05.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
01.05.05.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO
01.05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.05.05.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL
01.05.05.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO MANUAL
01.05.05.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA
01.05.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
01.05.05.03.01	SOLADO DE CONCRETO F'C = 140KG/CM2
01.05.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
01.05.05.03.03	CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM2 + 30% PM
01.05.05.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO
01.05.05.04	VARIOS
01.05.05.04.01	JUNTAS DE DILATACIÓN EN LOSA E = 1", H = 0.15 M
01.05.05.04.02	DRENAJE EN MUROS DE SOSTENIMIENTO

- ✓ construcción de muro de concreto simple de F'c=175Kg/cm2 + 30%PM de H=3.50m, y long 155.00m, construcción de muro de concreto simple de F'c=175Kg/cm2 + 30%PM de H=5.00m, y long 40.00m

- **SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL: CONFORMADA POR:**

  Se ha considerarado la señalización según el cuadro siguiente:

Item	Descripción
01.06	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
01.06.01	POSTES KILOMETRICOS
01.06.02	SEÑALES PREVENTIVAS 0.60 x 0.60 m SEGÚN DISEÑO INCLUYE PANELES, PARAN
01.06.03	SEÑALES PREVENTIVAS 0.90 x 0.60 m SEGÚN DISEÑO INCLUYE PANELES, PARAN
01.06.04	SEÑALES INFORMATIVAS SEGÚN DISEÑO INCLUYE PANELES, PARANTES E INSTA
01.06.05	GUARDAVIAS METÁLICAS (L = 3.81 M)
01.06.06	DEMARCACION EN EL PAVIMENTO
01.06.07	PINTADO DE PARAPETOS DE MUROS Y ALCANTARILLAS

- **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: CONFORMADA POR:**

- ✓ Plan De Manejo Ambiental En esta sección se indican los criterios que se toman en la evaluación de los Impactos potenciales positivos y negativos, y los que ocurrirán en las diferentes etapas del proyecto. Los recursos que serán afectados directamente (vegetación, fauna, suelo, agua, aire, cultural y humano).

- **MONITOREO ARQUEOLOGICO: CONFORMADA POR:**

Item	Descripción
01.08	MONITOREO ARQUEOLOGICO
01.08.01	MONITOREO E INDUCCION ARQUEOLOGICA
01.08.02	INFORME MENSUAL DE INFORME ARQUEOLOGICO
01.08.03	INFORME FINAL DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

- ✓ Plan De Monitoreo arqueológico, En esta sección se indican los criterios que se toman en la intervención arqueológica destinada a implementar medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos y demás bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

- **PLAN PARA EL CONTROL, PREVENCION Y MITIGACION EL COVID EN OBRA**

- ✓ Se realizará el plan para el control del covid-19 en obra, para un promedio de 45 personas en obra, realizando 02 pruebas al mes.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PRECIOS UNITARIOS

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente Proyecto tendrá una duración de 540 (QUINIENTOS CUARENTA) días calendarios.

9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del presupuesto de obra, según lo detallado en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0246-2020-GRA/GRI, de fecha 29/09/2020, asciende a **S/ 45,196,716.69 (Cuarenta y Cinco Millones Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Dieciseis con 69/100 soles),** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El Proyecto consiste en una única etapa, que

comprende la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor adjudicado con la Buena Pro, que se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado. El Valor Referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.

COSTO DIRECTO	**32,473,233.21**
GASTOS GENERALES	**3,231,210.41**
UTILIDAD	**2,597,858.66**
	==========
SUBTOTAL	**38,302,302.28**
IGV (18%)	**6,894,414.41**
	==========
PRESUPUESTO DE LA OBRA	**45,196,716.69**

10. ESPECIFICACIONES TÉNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la obra aprobado mediante **Resolución Gerencial Regional N° 0246-2020-GRA/GRI de fecha 29/09/2020** en el cual se detalla la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

- **Replanteo.**
  El contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

- **Límites de Proyecto**
  Los límites del proyecto están definitivos por la línea imaginaria que incluye los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.
  De acuerdo a lo estipulado en el artículo 177° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S N° 344-2018 de fecha 31 DIC 2018, el Contratista deberá realizar la revisión del expediente técnico de obra.

11. ACTIVIDADES

11.1. Actividades previas a la ejecución de obras:

- El Contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno, donde se realizará la obra materia del contrato; así como revisar el Expediente Técnico de Obra.
- El Contratista debe nombrar a un ingeniero residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de su exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.
- El contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.
- Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra.
- Debe poner a disposición del supervisor de la Entidad, una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores

- Debe brindar las facilidades para la supervisión de la obra; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato y sus anexos.
- Durante los primeros cinco (05) días, realizara la revisión integral del Expediente Técnico de obra y verificara en gabinete y en campo, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseño de encofrados, ensayo de resistencia de concretos, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Berchmark, (B.M.). Verificación de la existencia de permisos y documentaciones necesarias para los trabajos.
- Definir con el Adjudicatario, las marcas y tipos de equipos y materiales a usar, de acuerdo al expediente técnico y normas técnicas de calidad.

11.2. Actividades durante la ejecución de obras:

Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de la obra, emitiendo un informe de compatibilidad, técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisición de materiales, entre otros.

Participar en el acto de entrega de terreno, donde se ejecutará la obra, suscribiendo el acta respectiva. En el acto de entrega del terreno, debe abrir el cuaderno de obra debidamente foliado, que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el ingeniero residente. En este cuaderno se anotará las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado yes firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 Artículo 192°.

Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se trate de ejecución de obras por contrata, con el plantel ofertado, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 Artículo 190°.

Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones ejecutar la obra de acuerdo a las Especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.
Disponer y controlar las actividades que peritan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.

Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.

Mantener la información técnica - económico debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.

Presentar los informes técnicos mensuales e informe final del manejo financiero sobre la ejecución de la obra.

Presentar el informe y el sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.

El residente tomara en cuente e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de

ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 Artículo 209°.RLCE

Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra.
Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.
El contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.

En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del contratista será de **SIETE (07) AÑOS,** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, de acuerdo al numeral 40.1 del artículo 40° del TUO de la Ley del Contrataciones del Estado.

El contratista en ningún caso debe eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos o con vicios por la Entidad; ni negarse a repararlos o reconstruirlos, según sea el caso; bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor o inspector. Para tales efectos rigen las normas del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782º, 1783, 1784º y 1785º del citado código.
Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en la guardianía de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la obra, o que se realicen durante esta etapa.

13. EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra los equipos y/o maquinarias y medios auxiliares que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra en el plazo establecido y en todo caso, los equipos que se propusieron en su Oferta y/o Bases en los mismos términos y características. Dichos equipos adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la supervisión, tendrá el derecho el contratista de reclamar a la Entidad en el plazo de hasta SIETE (07) días calendarios de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Si el equipo o la dotación provistos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

14. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas excepto las que requieren la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionadas a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y seguimiento en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retiro de los materiales aceptados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán efectuarse a medida que se realicen los trabajos.

15. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en estas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinados y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

"Año de la Universalización de la Salud"

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieron ser comprobados.

16. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá realizar la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La Responsabilidad del Contratista por fallas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia de contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la no inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizarlos solamente en las unidades y horario que él indique. El Contratista deberá revisar y/o evaluar una vez estén instalados los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

17. SEGURIDAD DE OBRA

El ejecutor tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la salud del personal de la obra, durante la ejecución de la misma, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El ejecutor designará el personal responsable de la seguridad de todos los trabajos quien a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.
Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.
En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contrata todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

18. MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final, a su costo, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, de corresponder, el Contratista está obligado a:

a) Al perfeccionamiento del contrato, El Contratista deberá presentar a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvió de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente para obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo sus responsabilidades.

b) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de tránsito, conforme a lo dispuesto por la Entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

c) Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad publica respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de transito son las autorizadas por la Entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el Contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el periodo de construcción estará sujeta a la *penalidad de 5 por mil del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito* comprenderá lo referido al plan de desvió de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

19. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que pueda ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independiente de las penalidades de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha de consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

20. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

21. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista al asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado, no imposibilita a la Entidad o las empresas de servicio, que ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel Cumplimiento, de ser el caso.

22. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas del Medo Ambiente ISO 14001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

23. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista, de corresponder, inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante

Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

24. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El contratista, de corresponder, deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones del servicio público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o redes se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con la Entidad. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias de que de ellas deriven, estarán a cargo del contratista.

25. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional - OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.
El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

26. IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO

El contratista deberá elaborar el Plan para la vigilancia, prevención y control covid-19, en marco a lo establecido en las disposiciones emitidas por el sector correspondiente, y demás normas complementarias del sector salud, el cual deberá ser evaluado y aprobado por el supervisor; a su vez registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19).

27. REQUISITOS Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

27.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

REQUISITOS MINIMOS PARA EL POSTOR

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo **EJECUTOR DE OBRAS,** debiendo

"Año de la Universalización de la Salud"

tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Se considerará obra similar a construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o pavimentación de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente.

27.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- **PLANTEL PROFESIONAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado	Debe contar con experiencia mínima de Ochenta y Cuatro **(84) meses**, computados desde la obtención de la colegiatura, como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado	Debe contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho **(48) meses,** computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Estructuras y obras de arte y/o Especialista en Estructuras, puentes y obras de arte y/o Ingeniero Estructural, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA EN SUELOS	Ingeniero Civil o Geólogo, titulado, colegiado y habilitado	Debe contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho **(48) meses,** computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Suelos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y URBANISTA	Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado	Debe contar con experiencia mínima de **cuarenta y ocho (48) meses**, computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Diseño Urbanista y/o Especialista en Diseño y obras de arte, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado	Debe contar con experiencia mínima de **cuarenta y ocho (48) meses**, computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Obras de arte y drenaje y/o Especialista en Diseño, obras de arte y drenaje en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA PAVIMENTOS	Ingeniero Civil o Geólogo, titulado, colegiado y habilitado	Debe contar con experiencia mínima de **cuarenta y ocho (48) meses,** computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Pavimentos y/o Especialista en Pavimentos y Mecánica de Suelos y/o Especialista en Pavimentos y asfaltos, en la

		ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA AMBIENTAL RECURSOS NATURALES	Ingeniero Ambiental o Ambiental y de Recursos Naturales, titulado, colegiado y habilitado	Debe contar con experiencia mínima de **cuarenta y ocho (48) meses,** computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y Recursos Naturales en la ejecución de obras en general.
ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD Y RIESGO	Ingeniero Civil o Industrial o de Higiene y seguridad Ocupacional, titulado, colegiado y habilitado	Debe contar con experiencia mínima de **cuarenta y ocho (48) meses**, computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Seguridad y Salud e el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en Obra y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Riesgos y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Jefe de Seguridad en Obra y/o Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, en la ejecución de obras en general.
ESPECIALISTA EN PRODUCCION	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado	Debe contar con experiencia mínima de **cuarenta y ocho (48) meses**, computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Producción y/o Especialista en Control de Metrados y/o Especialista en Control de Rendimientos, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	Ingeniero Topógrafo y Agrimensor, titulado, colegiado y habilitado	Debe contar con experiencia minima de **cuarenta y ocho (48) meses**, computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Topografía y/o Ingeniero Topógrafo y/o Jefe de Topografía y/o Ingeniero Especialista en Topografía, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA EN TECNOLOGIA DE CONCRETO	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado	Debe contar con experiencia mínima de **cuarenta y ocho (48) meses,** computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Tecnología de Concreto y/o Especialista en Concreto y/o Especialista en Pavimentos y Concreto, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

NOTA:

- Aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- La permanencia de la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De las demás profesionales o especialistas es según lo establecido en los gastos generales.
- No son parte del plantel profesional para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- La documentación que acredite la experiencia del plantel profesional clave debe ser emitida por aquel órgano que tenga

competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia.

- La documentación que acredite la experiencia del plantel profesional clave adquirida en consorcios debe ser emitida por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro la organización interna del mismo consorcio. Véase el Pronunciamiento N° 054-2012/DSU, N° 195-2012/DSU y N° 121-2012/DSU.
- La experiencia que se acreditará será aquella obtenida desde que el profesional obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, acorde con el ordenamiento jurídico aplicable. En caso de la especialidad de ingeniería, la experiencia de computará a partir de la colegiatura.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

- **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	NIVEL TOPOGRAFICO	01
02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3-18HP	04
03	CAMION VOLQUETE 15M3	08
04	MOTOBOMBA 12HP 4"	01
05	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 2,000GAL	01
06	BARREDORA MECANICA 10-20HP	01
07	COMPRESORA NEUMATICA 87HP 250-330PCM	01
08	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP	01
09	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100HP 7-9T	01
10	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T	01
11	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3YD3	01
12	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240HP	01
13	EXCAVADORA S/ORUGA 170-250HP	01
14	PLANTA ASFALTO EN CALIENTE 60-115TON/H	01
15	MARTILLO NEUMATICO DE 25KG	01
16	VIBRADOR DE ¾" – 2" CONCRETO	01
17	TRACTOR DE TIRO DE 63HP	01
18	MOTONIVELADORA DE 125HP	01
19	RODILLO TADEM 8 A 10 TN	01
20	GRUPO ELECTROGENO 89HP 50KW	01
21	PAVIMENTADORA DE 65HP	01
22	SECADOR DE ARIDOS 60-115TON/H	01
23	CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLS	01
24	ESTACION TOTAL INCLUIDO PRISMA	01

El equipamiento deberá encontrarse disponible, operativo y contar con las especificaciones técnicas, para el inicio *efectivo de ejecución de obra, lo cual será acreditado con la presentación de documentos señalados en las bases con* ocasión de la suscripción del contrato.

Se podrá ofertar equipo y maquinaria en mayor número, capacidad y potencia, en los casos que corresponda, sin que ello signifique un mayor gasto para la entidad contratante.

28. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 (DOS) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

29. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del RLCE, de corresponder.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones; según lo estipula el artículo 176°, Numeral 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

30. CUADERNO DE OBRA

El Contratista adquirirá el cuaderno de obra y conforme al Art.191° del RLCE, en la fecha de Entrega del Terreno, entregará y abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y firmado en todas sus páginas por el Inspector o Supervisor, según corresponda y por el Residente de Obra, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados a hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la ENTIDAD, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del Residente de obra, no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el supervisor cerrará el Cuaderno de Obra y entregará el original de los cuadernos de obra a la ENTIDAD.

Las consultas y autorizaciones solicitadas por el residente de obra serán absueltas por el inspector o supervisor en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, adecuadas a lo dispuesto en los Art.192° y Art. 193° del RLCE.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el Supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la ENTIDAD o al Supervisor de Obra o al Inspector de Obra en cada valorización, las copias del Cuaderno de Obra que correspondan a la Entidad.

En caso de pérdida del cuaderno de obra, el Supervisor y/o el Residente de Obra, inmediatamente harán una denuncia policial, dejando constancia notarial y comunicará a las partes, reemplazándolo inmediatamente por uno nuevo con las mismas características descritas anteriormente.

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la ENTIDAD, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra.

31. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene otras obligaciones según el siguiente detalle

31.1. El Contratista deberá visitar la zona de la obra, a fin de compatibilizarlos con los documentos del Expediente Técnico, evaluando todos los trabajos ejecutados y lo que se requiera para una correcta ejecución de la obra, siendo responsable de la calidad indicada en el Expediente Técnico y de acuerdo a lo encontrado en el momento de la visita.

31.2. Entregar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción, manual de operación y mantenimiento de equipos, dossier de calidad de materiales y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos electromecánicos. Garantía de instalación de los equipos electromecánicos.

31.3. Memoria Descriptiva Valorizada de la Obra ejecutada.

Esta documentación deberá ser entregada anexa a la Liquidación Final de Obra. Según el número de copias indicado por la Entidad.

31.4. El Contratista deberá culminar en su totalidad la ejecución de la obra en el plazo establecido, el cual será verificado por el Supervisor de Obra, caso contrario se le aplicará la penalidad que le corresponda.

31.5. La programación de obra CPM y el calendario de avance de obra valorizado que presente el Contratista para efectos de la suscripción del contrato, en cumplimiento del artículo 175 del RLCE, debe adicionarse lo siguiente:

a) La programación de obra CPM, debe tener una adecuada secuencia y vinculación con las partidas predecesoras, así como debe de apreciarse la ruta crítica.

b) El cronograma y calendario de avance de obra, debe estar vinculado a la programación CPM, concordantes con el adelanto para materiales y al calendario de desembolsos de la Entidad.

A efectos de que la Entidad pueda efectuar una previa revisión y autorizar la programación que el Contratista proponga, debe de presentar ésta de acuerdo a lo dispuesto el Artículo 141° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

31.6. El Contratista debe consignar una dirección de correo electrónico del representante legal y del Residente de Obra, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución de la obra. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.

31.7. Para solicitar la recepción de obra, el Contratista deberá contar con los Planos Post Construcción, aprobados por la Supervisión.

31.8. A los dos (2) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra, el Contratista presentará a la Supervisión la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, de utilización de maquinaria de haber sido solicitado y Programación CPM) a la fecha de inicio de obra.

31.9. No procederá el otorgamiento de adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

31.10. En el caso se presente prestaciones adicionales en obras mayores al 15%, se procederá de acuerdo al artículo 206° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la cual esta normada por la Directiva N°011-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N°147-2016-CG.

31.11. Toda consulta referente a aclaraciones del tipo de equipo y/o material a utilizarse en la obra, deberá ser formulada con una anticipación mínima de 30 días mediante anotación en el cuaderno de obra, de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos. Cualquier situación que perjudique a la obra por esta circunstancia será de única responsabilidad del Contratista.

31.12. El contratista es responsable exclusivamente de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven del contrato de construcción.

32. VALORIZACIONES Y METRADOS.

32.1. Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

32.2. Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

a) Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.

b) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 10 fotografías).

c) Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.

d) Protocolos de calidad.

32.3. El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión al GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

33. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS.

33.1. Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

33.2. Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

33.3. El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes

34. REAJUSTE DE PRECIOS.

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas Polinómica y de acuerdo a la normativa vigente

35. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD.

35.1. El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

35.2. El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

35.3. El Contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados

35.4. Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

35.5. El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

36. ADICIONALES Y REDUCCIONES:

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado Aprobado Decreto Supremo 344-2018-EF

37. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

37.1. La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

37.2. La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

37.3. La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

38. ADELANTOS

La Entidad no contempla la entrega de adelantos.

39. GARANTIAS

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza de conformidad con lo establecido en el artículo 148° del RLCE:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento, 10% del monto contratado (en concordancia con la normatividad vigente), en concordancia con el artículo 149° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

39.1. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como requisito indispensable para suscribir los Contratos de Obra, el postor ganador debe entregar a favor de la ENTIDAD, una Carta Fianza por el contrato de obra a suscribir, emitida por una entidad del sistema financiero nacional sujeta a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS), solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por concepto de "Fiel Cumplimiento de Contrato", por el diez por ciento (10%) del monto del contrato de obra, y deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe tener una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. Se podrá presentar la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de UN (01) año, siempre que se comprometa a renovar la vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

40. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD entregará al contratista toda la documentación existente relacionada al Proyecto (copia del Expediente Técnico de obra), de acuerdo a lo estipulado en el literal d) del artículo 176[1]° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225. Cabe señalar que las coordinaciones con LA ENTIDAD serán con profesionales y técnicos designados por la Unidad de Obras.

41. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 194° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda: a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

[1] "Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de consulta y observaciones".

42. SUB CONTRATACIÓN

El contratista podrá acordar la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto en el artículo 35° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, concordante con el artículo 147° de su Reglamento, la Entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

43. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta; según lo estipulado en el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

44. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad, según lo estipulado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

45. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 164° de su Reglamento, en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, según lo estipulado en el artículo 36° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

46. RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS

El presente numeral se regirá bajo los alcances del artículo 208° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225:

46.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de CINCO (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obras y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor deberán verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

46.2. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de TRES (03) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los SIETE (07) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra; según lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

47. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

48. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente / (F x plazo vigente en días)
Donde (F) tiene los siguientes valores:

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.2) Para obras: **F = 0.15.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipulado en el artículo 162° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

49. OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, de acuerdo al artículo 163° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, cuyos supuestos de aplicación son los siguientes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	*Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.*	*0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto*	*Según Informe del Inspector o Supervisor*
2	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	*0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del supervisor o Inspector*
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	*Según informe del supervisor o Inspector*
4	**PERSONAL OFERTADO** Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra, salvo excepciones debidamente justificadas.	1.0 UIT (*), Por cada día de ausencia y persona	*Según informe del supervisor o Inspector*
5	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona y pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento.	1.0 UIT (*) Por cada día	*Según informe del supervisor o Inspector*

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783-Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes a la supervisión.	2.0 UIT (*) Por ocurrencia	*Según informe del supervisor o Inspector*
6	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.	0.5 UIT (*) Por persona y por día	*Según informe del supervisor o Inspector*
7	**MATERIALES Y EQUIPOS** No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso).	Por ocurrencia 1.0 UIT (*)	*Según informe del supervisor o Inspector*
8	**CUADERNO DE OBRA** Si el CONTRATISTA, en la fecha de entrega de terreno, no entrega el cuaderno de obra legalizado o no entrega el nuevo cuaderno de obra debidamente legalizado, al culminarse el anterior o no mantiene al día el cuaderno de obra con los hechos relevantes o no mantiene en forma permanente el cuaderno en la obra.	Por ocurrencia 1.0 UIT (*)	*Según informe del supervisor o Inspector* Asimismo, podrá enviar una comunicación escrita al Contratista, que no cumplió con presentar el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
9	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	Por ocurrencia 2.0 UIT (*)	*Según informe del supervisor o Inspector* Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
10	**CALIDAD DE LOS MATERIALES** Cuando el Contratista ejecute la obra con materiales no autorizados por el Inspector y/o Supervisor **(Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**. La multa será por cada caso detectado.	1/1,000 del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	*Según informe del supervisor o Inspector*

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
11	**CARTEL DE OBRA** Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra, la Penalidad es por cada día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra **(Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)**.	1/4,000 del monto del contrato por cada día de retraso.	*Según informe del supervisor o Inspector*
12	**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y LA PROGRAMACIÓN CPM** Cuando el Contratista no cumpla con presentar al inspector o supervisor el Calendario Valorizado a la fecha de Inicio del Plazo Contractual y la Programación CPM en un plazo de tres (03) días calendario contados desde la fecha de inicio de la obra **(Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).** La multa *será por cada día.*	1/4,000 del monto del contrato por cada día de retraso.	*Según informe del supervisor o Inspector*
13	**EQUIPO DECLARADO** No contar con el equipo acreditado en la suscripción del contrato **(Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)**. Multa por cada día.	1/1,000 del monto de la valorización al mes correspondiente, por cada día de incumplimiento.	*Según informe del supervisor o Inspector*
14	**VALORIZACIONES** Cuando el Contratista no presenta la valorización dentro del plazo establecido por la Ley **(Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)**. La multa será por cada día.	1/1,000 del monto de la valorización del periodo correspondiente, por cada día de retraso.	*Según informe del supervisor o Inspector*
15	**GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO** No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	*Según informe del supervisor o Inspector*
16	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta.	*Según informe del supervisor o Inspector*
17	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.	0.5% del monto del Contrato original por cada evento reportado o puesto en conocimiento del Gobierno Regional de Ancash.	*Según informe del supervisor o Inspector*

(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad.

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio de profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 dias entre el otorgamiento de la buena pro.

50. DISPOSICIONES VARIAS

Son del cargo del contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

51. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que estos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

52. ASIGNACIÓN DE RIESGOS[2].

Correrán por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal del Contratista que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción. Véase los anexos adjuntos al expediente técnico de obra respectivo, tales como:

- Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
- Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.
- Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.

No serán riesgos del CONTRATISTA los siguientes:

- Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del CONTRATISTA, y contaminación procedente de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo toxico radiactivo, y/o
- Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido oportunamente advertidas por EL CONTRATISTA.
- Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.
- Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la

[2] De acuerdo al numeral 29.2 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisa que: "Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos conforme a los formatos que apruebe el OSCE

información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra.

- Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.
- Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
- El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

53. PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Vigencia de la póliza hasta la liquidación de la obra, con las coberturas de Pensiones y Salud por Trabajo de Riesgo, según la Ley N° 26790 y Normas Complementarias.

54. NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 28611 Ley General del Ambiente
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

a. Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
b. Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

55. GEORREFERENCIACIÓN3

La Entidad deberá incluir obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en la ejecución de obras y consultorías de obra, las cuales se adjuntan en el expediente técnico de obra respectivo.

COORDENADAS UTM	
INICIAL	
ESTE	807238.43
NORTE	8956638.87
FINAL	
ESTE	822982.04
NORTE	8967190.88

[3] La georreferenciación es el uso de coordenadas de mapa para asignar una **ubicación** espacial a entidades cartográficas. Todos los elementos de una capa de mapa tienen una **ubicación** geográfica y una extensión específicas que permiten situarlos en la superficie de la Tierra o cerca de ella.

56. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Se deberá acreditar el siguiente equipamiento estratégico:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	NIVEL TOPOGRAFICO	01
02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3-18HP	04
03	CAMION VOLQUETE 15M3	08
04	MOTOBOMBA 12HP 4"	01
05	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 2,000GAL	01
06	BARREDORA MECANICA 10-20HP	01
07	COMPRESORA NEUMATICA 87HP 250-330PCM	01
08	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP	01
09	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100HP 7-9T	01
10	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T	01
11	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3YD3	01
12	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240HP	01
13	EXCAVADORA S/ORUGA 170-250HP	01
14	PLANTA ASFALTO EN CALIENTE 60-115TON/H	01
15	MARTILLO NEUMATICO DE 25KG	01
16	VIBRADOR DE ¾" – 2" CONCRETO	01
17	TRACTOR DE TIRO DE 63HP	01
18	MOTONIVELADORA DE 125HP	01
19	RODILLO TADEM 8 A 10 TN	01
20	GRUPO ELECTROGENO 89HP 50KW	01
21	PAVIMENTADORA DE 65HP	01
22	SECADOR DE ARIDOS 60-115TON/H	01
23	CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLS	01
24	ESTACION TOTAL INCLUIDO PRISMA	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)[4].

[4] De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR:

"... debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el Memorando N° 383-2016/DTN, emitido por la Dirección Técnico Normativa, se señala la imposibilidad de acreditar mediante una declaración jurada la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria para ejecutar las prestaciones materia del contrato en atención a la naturaleza de los requisitos de calificación; dado que es indispensable que el postor acredite de manera fehaciente que cuenta con la

Importante

- *No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*
- *En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, titulado
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, titulado
ESPECIALISTA EN SUELOS	Ingeniero Civil o Geólogo, titulado
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y URBANISTA	Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado
ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	Ingeniero Civil, titulado
ESPECIALISTA PAVIMENTOS	Ingeniero Civil o Geólogo, titulado
ESPECIALISTA AMBIENTAL RECURSOS NATURALES	Ingeniero Ambiental o Ambiental y de Recursos Naturales, titulado
ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD Y RIESGO	Ingeniero Civil o Industrial o de Higiene y seguridad Ocupacional, titulado
ESPECIALISTA EN PRODUCCION	Ingeniero Civil, titulado
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	Ingeniero Topógrafo y Agrimensor, titulado
ESPECIALISTA EN TECNOLOGIA DE CONCRETO	Ingeniero Civil, titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave debe cumplir con el siguiente perfil mínimo:

Cargo	Experiencia

disponibilidad del equipo. Además, debe tenerse en cuenta que en caso de acreditarse un equipo mediante una carta de compromiso de compra venta no resultaría necesario adjuntar copia de la factura a nombre del vendedor, toda vez que ello excedería la forma de acreditación dispuesta en las Bases Estándar".

RESIDENTE DE OBRA	Debe contar con experiencia mínima de Ochenta y Cuatro **(84) meses**, computados desde la obtención de la colegiatura, como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Debe contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho **(48) meses,** computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Estructuras y obras de arte y/o Especialista en Estructuras, puentes y obras de arte y/o Ingeniero Estructural, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA EN SUELOS	Debe contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho **(48) meses,** computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Suelos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y URBANISTA	Debe contar con experiencia mínima de **cuarenta y ocho (48) meses**, computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Diseño Urbanista y/o Especialista en Diseño y obras de arte, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	Debe contar con experiencia mínima de **cuarenta y ocho (48) meses**, computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Obras de arte y drenaje y/o Especialista en Diseño, obras de arte y drenaje en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA PAVIMENTOS	Debe contar con experiencia mínima de **cuarenta y ocho (48) meses,** computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Pavimentos y/o Especialista en Pavimentos y Mecánica de Suelos y/o Especialista en Pavimentos y asfaltos, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA AMBIENTAL RECURSOS NATURALES	Debe contar con experiencia mínima de **cuarenta y ocho (48) meses**, computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y Recursos Naturales en la ejecución de obras en general.
ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD Y RIESGO	Debe contar con experiencia mínima de **cuarenta y ocho (48) meses**, computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Seguridad y Salud e el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en Obra y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Riesgos y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Jefe de Seguridad en Obra y/o Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, en la ejecución de obras en general.
ESPECIALISTA EN PRODUCCION	Debe contar con experiencia mínima de **cuarenta y ocho (48) meses**, computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Producción y/o Especialista en Control de Metrados y/o Especialista en

	Control de Rendimientos, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	Debe contar con experiencia mínima de **cuarenta y ocho (48) meses**, computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Topografía y/o Ingeniero Topógrafo y/o Jefe de Topografía y/o Ingeniero Especialista en Topografía, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA EN TECNOLOGIA DE CONCRETO	Debe contar con experiencia mínima de **cuarenta y ocho (48) meses,** computados de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Tecnología de Concreto y/o Especialista en Concreto y/o Especialista en Pavimentos y Concreto, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Se considerará obra similar a construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o pavimentación de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o pavimentación de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[5] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la

[5] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** • *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

C	**SOLVENCIA ECONÓMICA**
	Requisitos: El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 27,118,030.01 (Veintisiete Millones Ciento Dieciocho Mil Treinta con 01/100 soles). Acreditación: Documento a nombre del postor emitido por una empresa del sistema bancario que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos. En la Acreditación, la información mínima que debe contener deberá ser: a) Nombre de la Nomenclatura de la convocatoria; b) Nombre de la Entidad convocante. c) Nombre de la Obra d) Datos del postor e) Monto en soles de línea de crédito aprobada (En números y letras) f) Vigencia. • La vigencia mínima debe ser de TRES (03) meses o noventa (90) días contabilizado desde la fecha de su emisión. • La fecha de emisión de la carta de acreditación de línea(s) de crédito, deberá ser posterior a la fecha de la convocatoria del presente del proceso de selección, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 30 días a la presentación de ofertas y deberá acreditar fehacientemente la línea de crédito a favor del postor. Nota: No se permitirá que un tercero, que no es integrante o postor, avale la línea de crédito a otro participante, de ser así se excluirá del proceso de selección o descalificación de su propuesta. La línea de crédito presentada, serán llevadas a control posterior de manera minuciosa, a fin de verificar la veracidad encargándose esta por el área u órgano de las contrataciones, de encontrarse incongruencias o falsedad, estos actos serán comunicados al Ministerio Publico.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **93 [1] puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	**7 puntos[2]**
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. **Importante para la Entidad** *En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.*	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **3 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**

[1] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[2] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007[3] o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EJECUCION DE OBRAS VIALES**[4] [5]

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[6]

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[7], y estar vigente[8] a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[9].

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[10], y estar vigente[11] a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

---

3 En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

4 Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

5 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

6 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

7 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

8 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

9 Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

10 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

11 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EJECUCION DE OBRAS VIALES[12].**

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[13].

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[14], y estar vigente[15] a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011[16] o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EJECUCION DE OBRAS VIALES**[17] [18].

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[19]

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[20], y estar vigente[21] a la fecha de presentación de ofertas.

---

12 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

13 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

14 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

15 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

16 En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

17 Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

18 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

19 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

20 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

21 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
Evaluación: Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/) En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" **02 puntos** No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" **0 puntos**
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[22] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación [23], y estar vigente [24] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 **02 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[25]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[22] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[23] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[24] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[25] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[26]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

[26] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[27]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[28]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

---

[27] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[28] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [29]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]*.*[30]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *y el comprobante de pago respectivo.*

  La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- *Solo en caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

  Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

[29] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[30] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR[31] EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[31] Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[32]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

[32] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato	
		Tipo y número del procedimiento de selección	
		Descripción del objeto del contrato	
		Fecha de suscripción del contrato	
		Monto del contrato	

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra		
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [33]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [34]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[35]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[33] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[34] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[35] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[36]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[36] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[37]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [38] DE:	MONEDA	IMPORTE[39]	TIPO DE CAMBIO VENTA[40]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[41]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[37] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[38] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[39] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[40] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[41] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[37]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [38] DE:	MONEDA	IMPORTE[39]	TIPO DE CAMBIO VENTA[40]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[41]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda